





San Juan de Pasto, 30 de julio de 2021

Minfa Benavides 2 de Agosto 1145

Señor

Henry Lisandro Cabrera Benavides

Dirección: Barrio El Tejar Celular: 3187368619

Ipiales

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta a derecho de petición RP-CM-CVUS-CSH-1-JU-

12884 Afectación a acceso Barrio el Tejar en el municipio de

Ipiales, Radicado R01730-21, UF 1.

Respetado(a) Señor(a):

El propósito fundamental del proyecto/contrato es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, mejorando las comunicaciones de todo el Suroeste del País entre Cali, Popayán, Pasto y la frontera con Ecuador.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente comunicado, nos permitimos dar respuesta a su solicitud encaminada a la habilitación de un acceso, el cual, bajo las condiciones prexistentes verificadas, corresponde a un acceso de tipo vehicular que conecta al predio con la calzada izquierda en el PK 5+560 en la Unidad Funcional 1.

En ese sentido, nos permitimos manifestarle que, al finalizar de las intervenciones de rehabilitación en el sector, se habilitó un acceso, bajo el cumplimiento de la premisa contractual, Apéndice Técnico 7, Capitulo 3, Numeral 3.1:

"(f) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño"

Es decir, que el acceso ha sido diseñado y se ha ejecutado de acuerdo al alcance contractual. Ciertamente, el camino ejecutado mejora considerablemente las condiciones de movilidad en este sitio, en la medida en que, el camino preexistente tenía una conexión indebida con la autopista Rumichaca-Pasto, carecía de un entronque donde el derrame del asfalto conectaba directamente con el camino poniendo en peligro a los usuarios del acceso. En este sitio se construyó una berma cuneta y se adecuó el empalme con material granular que permite una conexión idónea entre el acceso y la autopista Rumichaca-Pasto garantizando un acceso seguro y en excelentes condiciones, como se puede verificar en las siguientes imágenes:





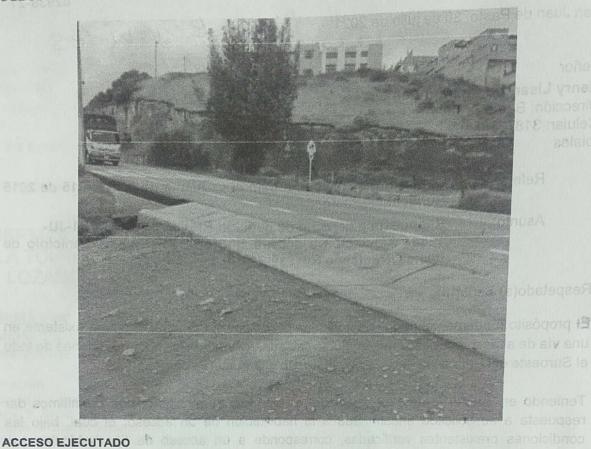
OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogota
Crs. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obenuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Narino - Colombia













ACCESO PREEXISTENTE

Página 2 de 6



www.uniondelsur.co

O facebook.com/viauniondelsur

O viauniondelaur

O Union del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotă Cra. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco Contecto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

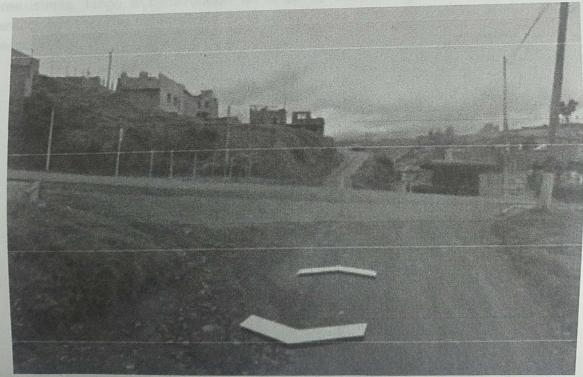








ACCESO EJECUTADO



ACCESO PREEXISTENTE

Página 3 de 6

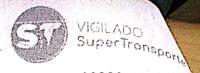


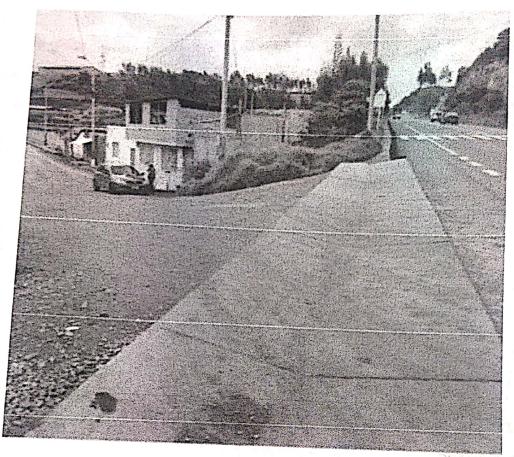
www.uniondelsur.co
of facebook.com/viauniondelsur
elauniondelsur
Union del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cro. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Narino - Colombia









ACCESO EJECUTADO





WWW.uniondelsur.co facebook.com/visumiondelsur visumiondelsur union del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Catte 99 No. 14 - 49 - Editiclo EAR piso 4 Bogotá
Cre. 228 No. 12 sur - 137 San Migust de Obonuco
Cantacto: (+57) 27364584 - Pasto - Narina - Colombia







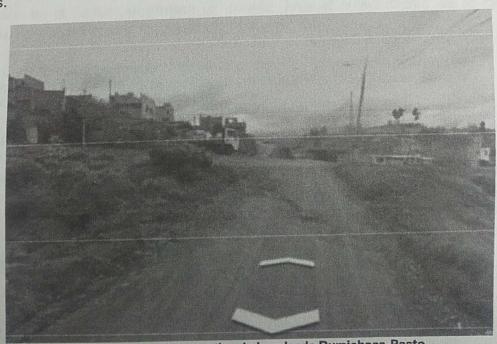
ACCESO PREEXISTENTE

Es pertinente indicar, que previo al inicio de las actividades constructivas, el Concesionario llevó a cabo un inventario de obras hidráulicas (alcantarillas y cunetas), con el fin de establecer las condiciones físicas originales para este tramo del proyecto, correspondiente al objeto de los estudios y diseños de la rehabilitación de la calzada existente, para el tramo comprendido entre Ipiales y San Juan.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó este inventario como base para determinar el estado de las obras existentes, en el cual se indica en que tramos, tanto del costado derecho e izquierdo deben ser cambiados, reparados o proyectados, según sea el caso, considerando el estado físico de este tipo de estructuras.

Por otra parte, el Concesionario se permite manifestar que, la cuneta a la que hace referencia el presente comunicado, es el resultado de la construcción de una berma cuneta que no se encontraba construida en las condiciones preexistentes de este acceso, la cual, hace parte del estudio y análisis técnico realizado por profesionales idóneos, que cuentan con el conocimiento y experiencia necesaria para la identificación de soluciones viables y acordes con los requerimientos técnicos asociados al Contrato de Concesión y al alcance de las actividades de rehabilitación.

El acceso preexistente carecía del diseño de berma cuneta, lo que se ocasionaba que las escorrentías de la calzada de la autopista Rumichaca-Pasto afectaran el camino preexistente, luego la construcción de la berma cuneta mejora considerablemente las condiciones iniciales de movilidad en el sector como se puede apreciar en las siguientes imágenes.



Afectación preexistente de Acceso por Escorrentías de la calzada Rumichaca-Pasto

Página 5 de 6



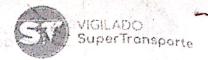
www.uniondelsur.co

O facebook.com/viaumondelsur

O viauniondelsur O Union del Sur OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Crs. 228 No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: (+57) 27364584 - Pásto - Nariño - Colombia







Finalmente, el Concesionario reitera su compromiso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales referentes a la correcta implementación de los diseños, así como en el control de calidad y el seguimiento técnico a los procesos constructivos del Proyecto.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Finded digital-state or GERMAN DE LA
TORPE LOZANO.

DISTAREPRESENTANTE LEGAL, SAMOE LA
TORPE LOZANO.

STREETTC. 99 14 49 P4 TO
EAR, SABOCOTA D.C., CUPOTROS. 1, 1 MO.
TORPE LOZANO.

COLORADO.

DISTARA COL

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente General Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: L. López -CSH

Revisó: F. Barca

Revisión jurídica: P. Basante

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-JU-012976